



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

INSTRUYE SUMARIO
ADMINISTRATIVO QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- h) Oficio N°E228465/2022 emitido por Contraloría Regional del Maule.
- i) Oficio N°692 de 14 de julio de 2022.
- j) Oficio E238391/2022 de Contraloría Regional del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio N°E228465/2022 Contraloría Regional del Maule requiere informe a esta I. Municipalidad respecto de la presentación formulada por doña Blanca Núñez Pesce, en el reclamo N°72658/2022, mediante el cual solicita se investiguen acciones relativas a sobrecarga y agobio laboral incurridas en su contra por parte de la Encargada de la Escuela Armando Guzmán, de la localidad de Renaico, comuna de Parral, donde presta funciones en calidad de docente.
2. Que, en cumplimiento de lo ordenado, este municipio emite el Oficio N° 692 de 14 de julio de 2022, informando que, no obstante, no existir antecedentes que den cuenta de denuncias o documentación que respalde la ocurrencia de los hechos denunciados por doña Blanca Núñez, atendido el carácter de los mismos, estos ameritarían ser objeto de investigación mediante un procedimiento disciplinario que comprenda tanto las acciones descritas como acoso laboral propiamente tal, como la situación expuesta respecto al cambio de clave de correo institucional y sobre lo cual Contraloría Regional del Maule, mediante Oficio N°E238391/2022, replica que *"corresponde a la autoridad edilicia, en virtud de la potestad sancionatoria en ella radicada, indagar las eventuales situaciones de acoso laboral"*, esto atendido a que *"(...) el inciso segundo del artículo 2° del Código del Trabajo, prevé, en lo pertinente, que "es contrario a la dignidad de la persona el acoso laboral, entendiéndose por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno a más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique u situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Luego cabe señalar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 77.632, de 2015 y 76.192, de 2016, ha concluido que ante eventuales situaciones de acoso laboral corresponde a la superioridad dotada de la potestad sancionatoria ponderar si los hechos denunciados son susceptibles de ser castigados con una medida disciplinaria, caso en el cual ordenará incoar un procedimiento sumarial"*.
3. Que, en atención a todo lo previamente expuesto, es necesario dar inicio a un proceso investigativo a fin de dilucidar y esclarecer los hechos denunciados por doña Blanca Núñez ante



Contraloría Regional del Maule, especialmente en cuanto a su veracidad y la eventual responsabilidad administrativa que pudiere corresponder a la funcionaria individualizada por la denunciante en su presentación.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, sumario administrativo con el objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos descritos en denuncia presentada por doña Blanca Núñez Pesce, docente de la Escuela Armando Guzmán Morales de la comuna de Parral, ante Contraloría Regional del Maule, como consta en Oficio N°E228465/2022 de esa Entidad de Control, relativa a situaciones eventualmente constitutivas de acoso laboral ejecutadas en su contra por parte de la encargada del referido establecimiento educacional.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Fiscal a Don **Juan Marcelo Morales Meza**, funcionario del DAEM de Parral, para dirigir el sumario administrativo ordenado.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución del presente Decreto Exento por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/gmp

DISTRIBUCIÓN:

Papel: 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Expediente sumarial 3. Fiscal designado.

Digital: 1. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

